

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31 No. 39-206 - Telefono: 6561573.

j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 13001310500420210001700

Señor Juez:

Doy cuenta a usted, con la presente acción de tutela promovida por MONICA MONSERRAT PINEDO MARTINEZ contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIAN Y OTROS, informándole que se encontraba en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en impugnación del fallo de 29 de enero de 2021, dentro dela cual el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena resolvió declarar la nulidadde todo lo actuado, a partir de la sentencia de fecha 29 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, inclusive, dejando incólume las pruebas allegada al expediente. Provea

Cartagena, 04 de marzo de 2021.

La Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, marzo (04) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que dentro del trámite de segunda instancia se declara la nulidad a partir de la sentencia de fecha 29 de enero de 2021, proferida por este Despacho y en consecuencia se ordena vinculando en calidad de terceros con un interés legítimo, a las personas que se encuentren inscritos en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior de Cartagena, Sala Laboral.

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de acción de tutela promovida por la señora MONICA MONSERRAT PINEDO MARTINEZ contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIAN Y OTROS, en calidad de terceros con un interés legítimo, a las personas que se encuentren inscritos en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción dentro de la presente acción de tutela. Para lo cual se les concede un término de 24 horas contados a partir de la Comunicación y/o publicación del presente proveído.

TERCERO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, informar a las personas que se encuentren inscritas en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, mediante publicación en la página Web y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la vinculación a la presente acción de tutela, dándoles traslado de la misma, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, para lo cual cuentan con el término de 24 horas contados a partir de la publicación. La CNSC acreditará a este Despacho, la materialización de esta orden, dentro del término de 12 horas siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ

El Juez

Firmado Por:



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31 No. 39-206 - Telefono: 6561573.

j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719e773115b8edc353e364bf731d17bec9288db59e0052cb473975baa8850c39

Documento generado en 04/03/2021 10:33:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica